

Se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que tienen relación con el orden del día.

En Barcelona, 6 de junio de 2005.—El Administrador, Joerg Koberg.—33.743.

GRASALTEX, S. A.

Se comunica que por decisión de la Junta Universal, celebrada el 27 de mayo de 2005, se ha acordado disolver la sociedad y nombrar liquidador de la misma a don Antonio Puchol Magrí.

Badalona, 27 de mayo de 2005.—El Liquidador, Antonio Puchol Magrí.—35.418.

GRIFESA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA DIZMA 2000,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades celebradas el día 3 de mayo de 2005, acordaron aprobar el proyecto de fusión, los balances de fusión, y la fusión por absorción de la segunda por la primera, con la transmisión en bloque del patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente y su disolución sin liquidación, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida, teniendo la fusión efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, y todo ello en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 21 de abril de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según establece el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Grifesa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Basilio Herreros Megina y el Administrador Único de «Inmobiliaria Dizma 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Amada Díaz Madrigal.—34.855. 2.ª 21-6-2005

HENOC PROMOCIONS MODULARS, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 1620/02 de este Juzgado, seguido a instancia de Manuel Vallespin Millan y Diego Montserrat Martos contra la empresa Henoc Promocions Modulars, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 30-5-05 por el que se declara a la ejecutada Henoc Promocions Modulars, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 1.472,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 6 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—33.841.

IBERDROLA ENERGÍAS

**RENOVABLES II,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DE NAVARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión.

Se hace público que, con fecha 8 de junio de 2005, fue aprobada por el Accionista Único de Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima Unipersonal («Sociedad absorbente»), y por el Accionista Único de Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, («Sociedad Absorbida»), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Don Federico San Sebastián Flechoso, y por los dos Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y, ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, que fueron igualmente aprobados en la fecha arriba indicada, por los respectivos Accionistas Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada es una fusión impropia al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2005. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de junio de 2005.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbente, Iberdrola Energías Renovables II, Sociedad Anónima, Federico San Sebastián Flechoso, y los Administradores Mancomunados de la Sociedad Absorbida, Sistemas Energéticos de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael de Icaza de la Sota y Pedro Barriuso Otaola.—34.880.

y 3.ª 21-6-2005

IBERHOSPITEX, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, avenida Catalunya, 4, de Lliça de Vall (Barcelona), el día 21 de julio de 2005, a las doce horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del Capital Social en la suma de 37.502,40 euros más y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Turno libre.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 8 de junio de 2005.—Luis López Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—33.742.

IDOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ECHEBASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que el legal representante del Accionista Único de Idom, Sociedad Anónima, Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, y el legal representante del Accionista Único de Echebaster, Sociedad Anónima, Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, han decidido con fecha 3 de mayo de 2005, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao (Vizcaya) a 10 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de IDOM, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Diego Bilbao Gorrochategui, y el Administrador Único de Echebaster, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Fernando Querejeta San Sebastián.—34.296. 2.ª 21-6-2005

**INDUSTRIAS FÉRRICAS DEL NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**COMPAÑÍA OYANARTE,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y de carácter universal de las mercantiles «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima», y «Compañía Oyanarte, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, en fecha 3 de junio de 2005, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) de «Compañía Oyanarte, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), mediante la disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y sin ampliación del capital social de ésta, dado que ostenta la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el proyecto de fusión suscrito por los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia en fecha 21 de abril de 2005.

Se hace constar que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas generales y el Balance anual aprobado por cada una de ellas como Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley